

Verificación del mantenimiento preventivo de instalaciones y equipos de trabajo	FUNDACION DE LA DANZA ALICIA ALONSO	Fecha de evaluación: 19-03-2026
Fecha de concierto: 19-03-2026	Interterritorial de Prevención de Riesgos, S. L.	

FUNDACION DE LA DANZA ALICIA ALONSO

CIF/NIF:G81731705

Sin centro de trabajo fijo . .

Verificación del mantenimiento preventivo de instalaciones y equipos de trabajo



Aprobado por	Realizado por
FUNDACION DE LA DANZA ALICIA ALONSO	Ivonne Adanero Alvarez Técnico Superior PRL
	
Fecha: 19-03-2026	Fecha: 19-03-2026



Verificación del mantenimiento preventivo de instalaciones y equipos de trabajo	FUNDACION DE LA DANZA ALICIA ALONSO	Fecha de evaluación: 19-03-2026
Fecha de concierto: 19-03-2026	Interterritorial de Prevención de Riesgos, S. L.	

1.- COMPROBACIÓN DEL REGISTRO, CONTROL Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y EQUIPOS DE TRABAJO.

El Servicio de Prevención Ajeno actuante, y el técnico que suscribe en base a lo establecido en el R.D. 337/2010, en su Art. 1º, punto 7, apartado 1º, por el que se modifica el art. 20 del R.D.39/1997, comprobará que el mantenimiento preventivo de equipos e instalaciones es efectuado por la empresa. Para ello la empresa cliente que se somete a evaluación de riesgos y se refleja en este documento estará en condiciones de mostrar, mediante los registros y comprobantes justificativos que dicho mantenimiento lo efectúa periódicamente.

En caso de que no haya registros fehacientes del mantenimiento preventivo, la empresa deberá establecer un plan de mantenimiento preventivo adecuado al riesgo y a las instalaciones. Dicho mantenimiento podrá ser efectuado por proveedores externos en caso de ser reglamentario o a nivel interno con personal competente y cualificado. Igualmente, y en caso de que no exista un mantenimiento adecuado se deberá establecer en la planificación de la acción preventiva.

ITINERANTE

Verificación del mantenimiento preventivo de instalaciones y equipos de trabajo	FUNDACION DE LA DANZA ALICIA ALONSO	Fecha de evaluación: 19-03-2026
Fecha de concierto: 19-03-2026	Interterritorial de Prevención de Riesgos, S. L.	

Equipos de trabajo

Equipo	Mantenimiento interno	Mantenimiento externo
Teléfono fijo / móvil.-()		
Útiles y herramientas de oficina.-()		

OBSERVACIONES:

Ref.Legal R.D.337/2010: 1.º Si se concierta la especialidad de seguridad en el trabajo, el compromiso del servicio de prevención ajeno de identificar, evaluar y proponer las medidas correctoras que procedan, considerando para ello todos los riesgos de esta naturaleza existentes en la empresa, incluyendo los originados por las condiciones de las máquinas, equipos e instalaciones y la verificación de su mantenimiento adecuado, sin perjuicio de las actuaciones de certificación e inspección establecidas por la normativa de seguridad industrial, así como los derivados de las condiciones generales de los lugares de trabajo, locales y las instalaciones de servicio y protección.